RESOLUCIÓN No. 0228
21 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-001-2026-QUI"

La directora (E) Regional Quindío del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Cecilia de la fuente de lleras,

En uso de las facultades establecidas por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por medio de la Resolución No. 1818 del 13 de marzo de 2019 y sus modificaciones, la Resolución No. 7740 de 2023 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que desde el grupo Administrativo se adelantó la elaboración de los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el No. ICBF-SAMC-001-2026-QUI, cuyo objeto es: "Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, conservación, suministro e instalación de elementos constructivos, e intervenciones locativas orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de las infraestructuras de Operación Directa de Primera Infancia ubicadas en los municipios de Armenia y Calarcá y del Centro de Atención Especializada – CAE "La Primavera", ubicado en el municipio de Montenegro a cargo de la Regional Quindío del ICBF".

Que el ICBF, de acuerdo con los estudios previos elaborados, estableció un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($258.511.288)** IVA incluido y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

41426	2026-03-19	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE	$58.667.797
41426	2026-03-19	1997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-10-704040-4602017-02 ADQUIS. DE BYS - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MEJORADAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NINAS, NI	Nación	DOSCIENTOS MILLONES	$200.000.000

Que, en virtud a lo anterior, el ICBF Regional Quindío inicio el trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ICBF-SAMC-001-2026-QUI y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el ICBF Regional Quindío dio apertura al proceso, mediante la resolución 0167 del 23 de abril de 2026, de acuerdo con el cronograma oficial publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que en el cronograma del proceso de contratación se estableció el día 30 de abril de 2026 para la escogencia de los diez (10) oferentes habilitados para la presentación de ofertas, selección que se llevó a cabo mediante el mecanismo de sorteo, de lo cual existe constancia en el expediente electrónico del proceso publicado en SECOP II y fueron los siguientes:

#	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	CC. 18391737
2	CDQ SAS	NIT. 901292739
3	CONSORCIO BOTE10	NIT. 901894109
4	CONSORCIO R&V INTEGRA	NIT. 911001004
5	CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO	CC. 1094907299
6	CARLOS ALBERTO CARDONA MORENO	CC. 7562695
7	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	CC. 33818668
8	PROING MAS	NIT. 901584558
9	CESAR ALBERTO MARTINEZ RAMIREZ	CC.18389955
10	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ	CC. 7554087

Que, de los 10 oferentes habilitados para la presentación de ofertas, se presentaron 7 ofertas económicas:

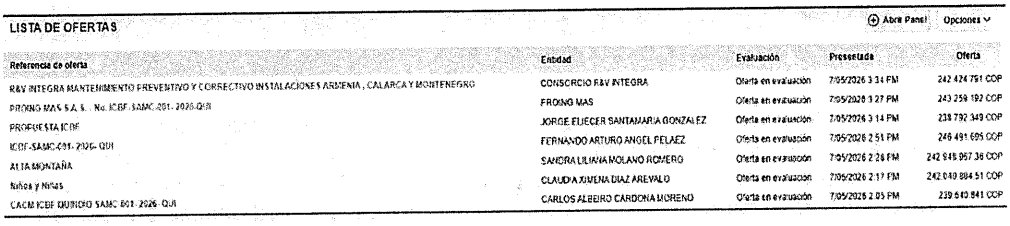

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
R&V INTEGRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INSTALACIONES ARMENIA , CALARCA Y MONTENEGRO	CONSORCIO R&V INTEGRA	Oferta en evaluación	7/05/2026 3:34 PM	242 424 751 COP
PROING MAS S.A. S. No. ICBF-SAMC-091- 2026-QUI	PROING MAS	Oferta en evaluación	7/05/2026 3:27 PM	243 259 192 COP
PROPUESTA ICBF	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ	Oferta en evaluación	7/05/2026 3:14 PM	238 792 349 COP
ICBF-SAMC-091- 2026- QUI	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	Oferta en evaluación	7/05/2026 2:51 PM	246 491 695 COP
ALTA MONTAÑA	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	Oferta en evaluación	7/05/2026 2:26 PM	242 945 967.36 COP
Niños y Niñas	CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO	Oferta en evaluación	7/05/2026 2:17 PM	242 040 884.51 COP
CACM ICBF QUINDIO SAMC 091 -2026 -QUI	CARLOS ALBERO CARDONA MORENO	Oferta en evaluación	7/05/2026 2:05 PM	239 640 841 COP

Que durante la etapa de evaluación de ofertas el comité evaluador solicitó en una oportunidad a la ordenadora del gasto prorrogar la etapa de evaluación, razón por la cual se realizó una adenda al proceso respecto de la fecha de publicación de Informe de selección, quedando establecido para el día 21 de mayo de 2026 a las 05:00 p.m.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, se designó un comité evaluador que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero y de experiencia, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los

factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, dándole el traslado y la publicidad para que los oferentes pudieran realizar las observaciones al respecto de los cuales solo la siguiente oferente presentó observaciones: SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO, para que el comité evaluador se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

Que, de acuerdo al acta de calificación definitiva, emitida por el comité evaluador dentro del citado proceso de contratación establecida de fecha veintiuno (21) de mayo de 2026, quedaron habilitados los siguientes oferentes así: JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ, CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO, SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO, PROING MAS SAS y FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ, quedando una evaluación final así:

PUNTAJE TOTAL – DEFINITIVA

No.	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ	49.5	30	20	0	0.25	**99.75**
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	49.32	30	20	0	0.25	**99.57**
3	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	48.65	30	20	0.25	0.25	**99.15**
4	PROING MAS SAS	48.59	30	20	0.25	0.25	**99.09**
5	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	47.95	30	20	0	0.25	**98.2**

En aras de lo anterior y una vez superadas cada una de las etapas del proceso de contratación el comité evaluador del ICBF Regional Quindío designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, de experiencia, técnica y económica) recomienda a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-QUI al oferente **JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.554.087 de Armenia, Q., por el valor de la oferta de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($238.792.349,00).**

Que, de conformidad con lo anterior, el ICBF Regional Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: "Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, conservación, suministro e instalación de elementos constructivos, e intervenciones locativas orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de las infraestructuras de Operación Directa de Primera Infancia ubicadas en los municipios de Armenia y Calarcá y del Centro de Atención Especializada – CAE "La Primavera", ubicado en el municipio de Montenegro a cargo de la Regional Quindío del ICBF", al proponente **JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.554.087 de Armenia, Q., con capacidad para celebrar contratos, por reunir los requisitos habilitantes y presentar una oferta económica de conformidad con el presupuesto oficial señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($238.792.349,00)**, IVA incluido y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta suscripción del contrato y su posterior ejecución conforme a la propuesta presentada por el oferente y soportado dicho valor, en los certificados de disponibilidad presupuestal enunciado en el literal c) del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato de manera inmediata luego de la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese esta Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo NO procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el 21 de mayo de 2026.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Claudia Marcela Quiceno Hoyos
CLAUDIA MARCELA QUICENO HOYOS
Directora (E)
ICBF Regional Quindío

Proyectó: Marcela Narvaez Osorio – Abogada Contratista Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual

Revisó: Daniel Pachón Alzate – Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual